



Sra. Dra. María del Pilar Merizalde Lalama
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

- Que,** la administración pública y sus servidores, deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, de conformidad con lo prescrito en el artículo 226 de la Carta Fundamental del Estado;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3 dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron el “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC”, el 15 de marzo de 2013, para cooperar en la ejecución del Programa Nacional de Vivienda Social – Etapa II;
- Que,** la Cláusula 4.01. del “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC de 15 de marzo de 2013, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo”, señala que la adquisición de bienes y obras, se llevará a cabo de *“conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de marzo de 2011 (en adelante denominado la “Políticas de Adquisiciones”), que el Prestatario y el Organismo Ejecutor deberán conocer, y por las siguientes disposiciones: realizarán conforme a las siguientes disposiciones: “c) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de las obras y los bienes que el Banco acuerde reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones: (...) (ii).- Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos cincuenta mil Dólares (US\$250.000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cincuenta mil Dólares (US\$ 50.000), por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas Políticas”;*
- Que,** las *“Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”*, en el numeral 3.5, respecto a la “Comparación de Precios”, establece: *“3.5.- La comparación de precios es un método de contratación que se base en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas, (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos”;*



- Que,** la Directora Tecnologías de Información y Comunicación, aprobó el **“ESTUDIO DE MERCADO, PARA CONTRATACIÓN DEL AFINAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA SIIDUVI PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”**, elaborados por el Ing. Daniel Jaramillo, Coordinador de Desarrollo de Sistemas Informáticos e Interoperabilidad, el 19 de marzo de 2018, en cuyo documento se determinó que el presupuesto referencial para la presente contratación es de USD. 48.500,48 (USD. Cuarenta y ocho mil quinientos 48/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que,** el Coordinador de Desarrollo de Sistemas Informáticos e Interoperabilidad, revisó y aprobó el **“INFORME TÉCNICO No. GTIC-2018-INF-052”**, **“INFORME AFINAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL SIIDUVI”**, realizado por el Ing. José Luis Fariás, Analista de Tecnologías de Información y Comunicación, del 22 de febrero de 2018, en el cual tiene como objetivo y se justifica la necesidad técnica para la adquisición e implementación para *“identificar los componentes que son necesarios afinar y asegurar de la plataforma del sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda (SIIDUVI) a nivel de sistema de operativo middleware y base de datos para garantizar alta disponibilidad y seguridad del SIIDUVI”*;
- Que,** el Ing. Daniel David Jaramillo Ojeda, Analista de Tecnología de Información y Comunicación 3, mediante memorando No. MIDUVI-GTIC-DSIEI-2018-0001-M de 09 de marzo de 2018, remite en físico a la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación; el informe de necesidad para la contratación;
- Que,** la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, con memorando No. MIDUVI-GTIC-2018-0241-M de 14 de marzo de 2018, presenta al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el requerimiento para que en el *“Marco del Contrato de Préstamo 2797/OC-EC “Programa Nacional de Vivienda Social Etapa II”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, cuya ejecución es a través de la Subsecretaría de Vivienda del MIDUVI; de acuerdo con el numeral 2.05 del Anexo único referente al Componente 2 se prevé financiar el fortalecimiento del Sistema Integrado de Información para la Gestión y Planificación del MIDUVI (SIIDUVI)”*; se realicen tres procesos de contratación, para lo cual remitió los informes de necesidad que justifican la contratación;
- Que,** la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, en el marco del **“CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC”**, de 15 de marzo de 2013, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, requiere la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AFINAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL SIIDUVI”**, para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- Que,** el Subsecretario de Vivienda, mediante Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0084-O de 18 de marzo de 2018, remitido al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, solicitó que en el marco de la operación del crédito BID 2797/OC-EC Programa Nacional de Vivienda Social, *“en referencia al “Componente II. Fortalecimiento al MIDUVI”, con cargo al “Apoyo del SIIDUVI”, se solicita la No objeción a las actividades planteadas por la Dirección de Gestión y Tecnologías de Información y Comunicación, para lo cuales se adjunta el flujo de caja y plan de adquisiciones actualizadas, (...)”*;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación **“CEC-517/2018 Préstamo 2797/OC-EC –Redefinición POA 2018 – Componente II, Fortalecimiento SIIDUVI”**, del 6 de abril de 2018, informa que: *“el Banco no tiene objeción que formular el POA 2-018, presentado para el referido Componente, (...)”*;



- Que,** el Subsecretario de Vivienda, con memorando No. MIDUVI-GV-2018-0371-M de 22 de marzo de 2018, solicitó al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, *"se autorice a la Dirección Financiera de Planta Central, efectuar el planteamiento de aval en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, conforme al presupuesto detallado en el cuadro precedente."*
- Que,** el señor Ministro de esta Cartera de Estado, con memorando No. MIDUVI-MIDUVI-2018-248-M de 28 de marzo de 2018, comunica a la Coordinación General Administrativa Financiera y Director Financiera, que la Dirección Financiera de Planta Central, debe proceder y cumplir las disposiciones contenidas en la Legislación vigente previo inicio de los procesos de contratación;
- Que,** la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, con memorando No. MIDUVI-GTIC-2018-0295-M, remite al señor Ministro, Coordinador General Administrativo Financiero, y Director Financiero, el desglose de los ítems presupuestarios por objeto de contratación, que está acorde a la reprogramación registrada en el Plan Operativo Anual del Proyecto de Inversión: *"Proyectos Integrales de Vivienda - PIV"*; requerimiento que es autorizado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, con memorando No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0262-M de 04 de abril de 2018;
- Que,** el Director Financiero, con memorando No. MIDUVI-GF-2018-0553-M de 13 de abril de 2018, informa a la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, que ha procedido a *"plantear en el sistema e-SIGEF para la aprobación por parte del Ministerio de Finanzas, el aval Nro. 27 con fecha 04 de abril por un monto de USD. 280.000,00; aval aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 13 de abril de 2018"*;
- Que,** el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, aprobó los **"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AFINAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL SIIDUVI"**, que fue elaborado por el Ing. Daniel Jaramillo, Coordinador de Desarrollo de Sistemas Informáticos e Interoperabilidad, que tiene como Objetivo General, *"Afinar y asegurar los diferentes componentes que conforman la plataforma del Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda (SIIDUVI) a nivel de sistema operativo, middleware y los módulos que actualmente se encuentre en producción y los nuevos módulos del Programa Casa para Todos"*;
- Que,** el Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante oficio Nro. MINTEL-VTIC-2018-0271-O de 03 de abril de 2018, *"emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto (solicitud No.3503), una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivo: cuadro de componentes, perfil del proyecto, términos de referencia, análisis de costos, los mismos que sirven de insumos para realizar la evaluación correspondiente"*;
- Que,** el Subsecretario de Vivienda, mediante oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0114-O del 09 de abril de 2018, remite al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, el proyecto de Pliegos para contratar el **"SERVICIO DE AFINAMIENTO Y SEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL SIIDUVI"**, y se emita la No objeción a los mismos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación **"RECTIFICACIÓN CEC-599/2018 Préstamo 2797/OC-EC -Pliegos Servicio de Afinamiento y Aseguramiento de la Plataforma SIIDUVI"**, del 13 de abril de 2018, señala que: *"la versión presentada atiende las*

MINISTERIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



observaciones formuladas previamente por el Banco y emite la no objeción para el inicio del proceso de comparación de precios bajo un presupuesto referencial de USD. 48.500”;

Que, el Director Financiero, con memorando No. MIDUVI-GF-2018-0576-M de 24 de abril de 2018, emite la certificación presupuestaria, y CERTIFICA: “que, en el presente ejercicio fiscal existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de USD. 54.320,00 (cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100 dólares) valor que incluye IVA, recursos ubicados en las siguientes partidas presupuestarias que servirá para la Contratación del “Servicio de afinamiento y aseguramiento de la plataforma del SIIDUVI”.

"PARTIDA	DETALLE	MONTO
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.7307017.1701.001.2002.5039	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	48.500,00
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.730701.1701.001.000.0000	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y Soporte de Sistemas Informáticos (12% IVA)	5.820,00
TOTAL		54.320,00

Que, la Directora de Tecnologías de Información y Comunicación aprobó el “**INFORME TÉCNICO**”, del “**EXPEDIENTE EMPRESARIAL DE EXPERIENCIA DE PROVEEDORES**”, elaborados por el Coordinador de Proyectos de TIC y Seguridad de la Información, en el cual realizó el “**LISTADO DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL: “SERVICIO DE AFINAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA SIIDUVI”**”;

Que, la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando No. MIDUVI-DTIC-2018-0379-M de 08 de mayo de 2018, remite a la Subsecretaría de Vivienda, el “**Informe de expedientes empresariales de experiencia a considerarse para ser invitados a participar en los procesos de contratación a ejecutarse con fondos BID**”;

Que, la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando No. MIDUVI-DTIC-2018-0408-M de 18 de mayo de 2018, remite al Subsecretario de Vivienda, Especificaciones Técnicas actualizadas que fueron aprobados por dicha Dirección y expediente en físico para que se continúe con el procedimiento de contratación;

Que, el Subsecretario de Vivienda, mediante oficio No. MIDUVI-SV-2018-0165-O de 22 de mayo de 2018, remitió al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, las especificaciones técnicas y pliegos actualizados, para contratar el “**SERVICIO DE AFINAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA SIIDUVI**”;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación “**CEC-582/2018 Préstamo 2797/OC-EC –Pliegos actualizados procesos SIIDUVI**”, del 24 de mayo de 2018, informa que: “**Hemos tomado nota que el cambio a los pliegos presentados se relaciona sólo con actualización de datos. En este caso, de hecho, los pliegos no habrían requerido pronunciamiento de parte del BID**”;

Que, el Subsecretario de Vivienda, con memorando No. MIDUVI-SV-2018-0612-M de 16 de mayo de 2018, solicitó a la señora Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización para el inicio del proceso de contratación del “**SERVICIO DE AFINAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA SIIDUVI**”, en el marco del Contrato de Préstamo 2797/OC-EC, suscrito el 15 de marzo de 2013, para lo cual adjuntó los documentos habilitantes;

MINISTERIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Que, la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante memorando No. MIDUVI-CGAF-2018-0414-M de 05 de junio de 2018, informa a la Subsecretaría de Vivienda, el nombre de los funcionarios que integrarán la Comisión Técnica que intervendrá en la etapa precontractual del presente proceso.

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la delegación de obligaciones contenida en el Acuerdo Ministerial No. 001-2018 de 23 de abril de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación "Comparación de Precios", Nro. MIDUVI-BID-003, y aprobar el Documento de Selección, (pliegos), para la contratación del "**SERVICIO DE AFINAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA SIIDUVI**", conforme a las disposiciones contenidas en el "CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC", del 15 de marzo de 2013, y Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, con un presupuesto referencial de USD. 48.500,00 (USD. cuarenta y ocho mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Invitar a los oferentes que se detallan a continuación, para que presenten su oferta técnica-económica de acuerdo con el Documento de Selección de propuestas aprobados, especificaciones técnicas, y fechas establecidas en el cronograma del proceso:

RAZÓN SOCIAL	NO. DE RUC
NUEVOS DESARROLLADORES NDEVELOPER CIA. LTDA	1791991451001
EXPERTEAM CIA. LTDA.	1791996933001
SOPORTE LIBRE FREESUPPORT CIA. LTDA.	1791971574001
SINERGYHARD CIA. LTDA	1792117933001

Artículo 3.- Se designa a la Comisión Técnica, para que intervenga en la etapa precontractual, y lleve a cabo la etapa de aclaración, consultas, apertura de ofertas, evaluación y comparación de ofertas, recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta; y, las demás previstas en los Documentos de Selección del proceso y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que estará integrada por:

- Ing. Marco Sancho, Director de Tecnologías de Información y Comunicación, profesional designado por la Autoridad Delegada quién la presidirá.
- Ing. Pablo Espinosa, Servidor Público 5, delegado del área requirente; y,
- Ing. José Gregorio Díaz, profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 4.- Se dispone a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

MINISTERIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Artículo 5.- La presente Resolución ha sido elaborada en base de la documentación remitida por la Unidad Administrativa requirente.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

10 7 JUN 2018

Sra. Dra. María del Pilar Merizalde Lalama



Sra. Dra. María del Pilar Merizalde Lalama
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

	Nombre	Fecha	firma
Elaborado	Dra. Martha Hidalgo	06/06/2018	<i>[Firma]</i>
Revisado	Abg. Cristina Romero	06/06/2018	<i>[Firma]</i>
Aprobado	Dr. Cristian Hidalgo	06/06/2018	<i>[Firma]</i>